

AYUNTAMIENTO DE CASTELLÓ DE LA PLANA
AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL CASTELLÓ CREA

Extracto del Acuerdo de 11 de abril de 2024 de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Castelló de la Plana por el que se convocan las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Proyectos de Innovación Social 2024 en la ciudad de Castelló por parte del Excmo. Ayuntamiento de Castelló.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones. (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero.- Beneficiarias:

Las entidades privadas, empresas, asociaciones, federaciones, confederaciones o agrupaciones de las mismas que desarrollen proyectos o programas de acción social en el Municipio de Castelló y cumplan con los requisitos establecidos en la base tercera.

Segunda.- Finalidad:

El fomento e impulso de proyectos de innovación social en la ciudad de Castelló, entendidos como el desarrollo, implementación y/o validación de metodologías o tecnologías innovadoras (proyectos piloto y demostraciones) orientadas a la resolución de problemas sociales y que planteen actuaciones encaminadas a mejorar las condiciones de vida de la ciudadanía.

Tercero.- Bases Reguladoras

Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Castelló de la Plana publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Castelló, número 61, de 19 de mayo de 2009 (páginas 40 a 61).

http://www.castello.es/archivos/546/Ordenanza_Subvenciones_cas.pdf

Cuarto.- Cuantía

Cuantía total: 150.000,00 euros. Ayuda máxima por proyecto de 16.000,00 euros.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes

Quince días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de estas subvenciones en el *Boletín Oficial de la Provincia de Castelló* (BOP).

Sexto.- Otros datos de interés

Gastos subvencionables: la totalidad de los gastos de la contratación laboral de personal necesario para la ejecución del proyecto objeto de la subvención.

El periodo subvencionable será el comprendido entre el 1 de abril y el 30 de noviembre de 2024, ambos inclusive.

No se aceptarán como justificantes los pagos en efectivo.



Documentación: La prevista en la base sexta.

Al objeto de asegurar una calidad mínima de las solicitudes presentadas se desestimarán aquellas solicitudes que no obtengan una **valoración mínima total de 25 puntos** tras la valoración de todos los criterios establecidos en la base séptima.

Exclusiones: No podrán beneficiarse de las ayudas reguladas en esta convocatoria las administraciones públicas, las sociedades públicas ni las entidades vinculadas o dependientes de cualquiera de ellas.

Forma de pago: Para garantizar la ejecución de los proyectos seleccionados y el desarrollo de sus objetivos, en atención a la naturaleza de los proyectos a subvencionar de interés general y social, y atendiendo a la necesidad en la financiación para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, la totalidad de la subvención se efectuará mediante pago anticipado.

Forma de justificación: Los perceptores de subvenciones vendrán obligados a justificar, como mínimo, la cantidad igual a la totalidad de la subvención concedida, en los términos que prevé la base decimocuarta.

Plazo máximo de justificación: 31 de diciembre de 2024, inclusive.

Castelló de la Plana, 11 de abril de 2024.- Juan Carlos Redondo Gamero, Delegado del Área de Gobierno de Impulso Económico, Empleo y Capital Humano del Excmo. Ayuntamiento de Castelló de la Plana

